Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

En la Villa Cedula de Diputazion Que
dados y escrivano de Manigarz. Que es dho Don
Jph Lopez Carreño Muñoz Conqueren todas las Calidades
que requieren para el Uso de dho Oficio
por ser dictamen Cuerdo y Buen Juizio. Prudente y acorde
para Con Acuerdo de Los Alcaldes que Sirven al Buen Comun
desta Republica Se Comisionan este Ayuntam.to al
dho Dor Antonio Lopez Carreño Muñoz y este dicho Dor Antonio
Lopez Carreño Muñoz y este dicho Dor Antonio Lopez Carreño Muñoz
acostumbrado Se Leyesen y Tal Ben.te de Alcalde de la Hermandad
y dho Sr Dor Antonio Antonio Carreño Roca dijo que en atencion a dudar
Que dho Dor Antonio Lopez Carreño Muñoz estava Emancipado y exci
Juro Otorgada Como La Ausito este ayuntam.to y demas Circunstancias
Que Cantd. Como Verguenza dixe Ademas de que es Cierto Mani festado de dho
Dor Antonio Muñoz Nosito En casa de Su Padre y sea dho en los dhos
Juan Muñoz su Sobrino y Cuios Nombres Lleva en dha Contradicion y Com
biene Enquese Derecho Gral Ben.te y haviendo Comparecido en este
Ayuntam.to dho Dor Antonio Muñoz Sus Mds dichos Sres Alcaldes Le Le
Juieron Juram.to en forma de Dro y Lo hizo Como Sera quiere y Ofrecio
Cumplir Con la Obligacion y encargo de Su Oficio y Renunciar Sus
Mds Leyesen bieron y Tal Ben.te de Alcalde de la Dta hermandad
y Comota hizo actos de Posesion Real y Comunico Sobrecosas y Juzgados
de Bien Comun desta Republica Con los demas Sres Capitulares
Como Uno de Ellos

Y Ejecutaron Sus Mds que Respecto Aque El Patron de la Sal que Cue
de desde Dia de San Juan Inmediato. Pasado Mes Prorrogado
y no Sacar apalado Los Vecinos Ganaderos Con las Declaraciones
Juradas Como Esta Mandado y que Sirue el Juzgado Para
Que desde Dicho Dia pase la Cantidad Como por la falta
Que Sare Sal a los Vecinos para El Consumo y Labranza